GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRES

Resolución Ejecutiva Regional

N° 099 -2017-GR-GR PUNO

PUNO, 28 MAR 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 150-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 338-2017-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; y por Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; asimismo, por Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2016-PR-GR PUNO se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017;

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, mediante convenio de cooperación a ser suscrito al amparo de lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, la empresa privada y el Gobierno Regional, se comprometen y obligan a financiar la infraestructura del proyecto Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Martín de Porres de Macusani, provincia de Carabaya – Puno;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, a través del Acuerdo Regional N° 012-2013-GRP-CRP de fecha 21 de Marzo 2013, acuerda: Primero.- Establecer la actualización del Acuerdo Regional N° 058-2011-GRP-CRP, con respecto a la priorización del proyecto Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Martín de Porres de Macusani, provincia de Carabaya- Puno, a ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230 y el Decreto Supremo N° 133-2012-EF, dada su incorporación al proceso de promoción de la inversión privada como proyecto de la competencia del Gobierno Regional;

Que, el artículo 91° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF establece: *el registro SIAF – SP se hace con cargo a los recursos del presupuesto institucional en el año fiscal correspondiente, con base al convenio y adendas suscritos, para lo cual, en los casos que correspondan, deberá incorporar en su presupuesto previamente dichos recursos;*

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del Oficio N° 312-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP, remite la conformidad de calidad de obra – avance trimestral N° 01 Ley N° 29230 y recepción de obra, para trámite de emisión CIPRI, correspondiente al proyecto Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Martín de Porres de Macusani, provincia de Carabaya – Puno, por la suma de S/ 6'206,293.54 soles, para la emisión CIPRAL, fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 150-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar un crédito suplementario en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales e Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 099 -2017-GR-GR PUNO

PUNO, 28 MAR 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de los recursos que han resultado de la conformidad de calidad de obra – avance trimestral N° 01 Ley N° 29230 y recepción de obra para trámite de emisión CIPRI, emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017, por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO 00/100 (S/ 6'206,294.00) soles, fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01 y N° 02, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b), numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GOBERNACIÓN REGIONAL

JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL

17GRPPAT/121